

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 16, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

(VÉASE EL BOLETIN OFICIAL NÚM. 152)
(Continuación)

Ayuntamiento de Madrid

- 1.023. Caminero (Eusanche), Carabinero en activo con aptitud de tercera categoría Angel Ruiz Collado, con 11 6 1 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Fortunato Alonso Pérez, con 4-5-29 de servicio. (Preferencia de vecindad con más de dos años).
- 1.024. Suplente del servicio de alcantarilla de aguas potables, Cabo con aptitud de tercera categoría Joaquín Alonso Oliva, con 4 3 28 de servicio. (Preferencia de vecindad con quince años).
- 1.025. Carrero del servicio de limpieza, Cabo Pablo Castejón Madrid, con 3 10 9 de servicio.
- 1.026. Operario del servicio de limpieza, Cabo con aptitud de tercera categoría Diego Domínguez Martín, con 6 1 14 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Ambrosio Navas Morante, con 4 11 5 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Bienvenido Robles Boada, con 4 10 7 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Ecolástico Hernández Gufo, con 4 6 9 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera

- categoría Manuel Sebastián Martín, con 4 5 11 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Maximino Ortiz Torres, con 4 5 0 de servicio.
- Idem, Sargento para la reserva José Florido González, con 4 1 19 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Luis La Vergue Fuentes, con 12 2 10 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Palicarlo García López, con 10 5 10 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Fermín Ballesteros Camarera, con 7 0 21 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Manuel Silvosa Patiño, con 6 2-5 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Gregorio Paz Alonso, con 5 11 10 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Eusebio Amo Arias, con 5 9 27 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Benjamín Fidalgo Feo, con 5 6-25 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Félix Alonso García, con 5 1 28 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Justo Román Casanova, con 5 0-2 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Mariano Díaz Ayuso, con 4 11 25 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Antonio Civit Roset, con 4 9-23 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Balbino Garrido Manrique, con 4 9 1 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Manuel Claro de Abajo, con 4 8 21 de servicio.
- Idem, Cabo para la reserva con aptitud de tercera categoría Pedro Sánchez Crespo, con 4 6 3 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Pedro Martín García, con 4 6-0 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Ciriacó García García, con 4 5 5 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Juan Ruiz Pérez, con 4 4 5 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera categoría Juan Mogollón Pedraza, con 4 0 25 de servicio.
- Idem, soldado con aptitud de tercera

- ra categoría Rafael Galindo Navas, con 4 0 10 de servicio.
- Idem, Legionario en activo José Villalba Díez, con 10 4 18 de servicio.
- Idem, soldado en activo Máximo Domínguez Corrales, con 5 5 16 de servicio.
- Idem, soldado inútil por enfermedad en campaña Cesáreo Gamo Hernández, con 1 0 21 de servicio.
- Idem, soldado inútil por enfermedad en campaña Felipe Salvador Díaz, con 3 9 17 de servicio.
- Idem, Cabo herido grave en campaña Isidro Calvo Romero, con 2 9-11 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Bernardo González Rubio, con 5 2 29 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña José Santos Yanguas, con 5 1 21 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Vicente López García, con 4 6 8 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña José Castillo Romero, con 4 4-12 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Dionisio Martín Guzmán, con 4 1 9 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Florencio Velasco Merino, con 3 10 7 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Francisco Alvarez Pérez, con 3-9-26 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Valentín Bote Flórez, con 3 7 8 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Claudio Moreno González, con 3-2-17 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Joaquín Portillo Carbacho, con 2 11-8 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Sergio Ortiz Fernández, con 2 9 19 de servicio.
- Idem, soldado herido grave en campaña Arcadio Carcedo Jalón, con 1 4 2 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña dos veces Sotero Gómez Capa, con 7-9 0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- Idem, soldado herido leve en campaña José González Portilla, con 3 9 14 de servicio. (Preferencia de vecindad tres años.)
- Idem, soldado herido leve en campaña Paulino Herrero Redondo, con 4 11 22 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

- Idem, soldado herido leve en campaña Jaime Chiquero Jiménez, con 3 5-21 de servicio. (Preferencia de vecindad.)
- Idem, soldado herido leve en campaña Ramón Mora Sañudo, con 5 7-4 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Mariano López Justo, con 5 1 23 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Eduardo Vega Merayo, con 4 10 27 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Agustín Galeote Martín Loeches, con 4 6 4 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Raimundo Pérez Doñiga, con 4 4 25 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Miguel Campo Soro, con 4 4 25 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña José Sánchez González, con 3 9-3 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Robustiano González González, con 3 7 5 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Saturnino Marín León, con 3-5 27 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Constancio Badillo Gómez, con 3 4 15 de servicio.
- Idem, soldado herido leve en campaña Aparicio Castellanos Martínez, con 1 1-24 de servicio.
- Idem, Cabo Luis Delgado Mota, con 6 0-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- Idem, Cabo Francisco Arribas García, con 6 0 6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- Idem, Cabo José García Molina, con 4 4 0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- Idem, Cabo Isaias Cabero Nieto, con 3-0-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- Idem, Cabo herido en actos de servicio en guarnición Nemesio Hernández Troncoso, con 4 11 7 de servicio.
- 1.027. Peón del interior (Jardines), Cabo con aptitud de tercera categoría Ricardo Parra Cano, con 5-8-0 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Jerónimo Aparicio Martín, con 5 3 3 de servicio.
- Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Alejandro González Navarro, con 4 5 18 de servicio.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villarejo de Salvanés, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca denominada «Valde pardillo», propiedad de D. Tomás Delgado Belinchón.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, en sitio diferente de los animales enfermos y sospechosos, declarándose infectos los locales que ocupen, teniendo que lavarse los ordeñadores las manos así como las mamas de las hembras enfermas y sospechosas antes y después del ordeño.

Madrid, a 20 de Junio de 1930.—El Gobernador, José María Garay.
(Núm. 1.325)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Exhortos

Por el presente se notifica a D. Domingo Ruiz García de Lomana, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar que linda: al Este, con el paseo del Hipódromo y calle de Cristóbal Bordeu, de superficie de 313,21 metros, por compra a D. Félix Riaño Herrero, en 29 de enero de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—223)

Por el presente se notifica a D. Fernando y doña María Dorrel Faut, cuyos domicilios se ignoran, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que les corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio por herencia de doña Teresa Josefina Faut Libáu, fallecida en 31 de Mayo de 1926, de un trozo de tierra al sitio Santa María de la Cabeza, lindante a Oriente, con el paseo de las Delicias.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—222)

Por el presente se notifica a D. Felipe Chicarro Alvarez, cuyo domicilio

se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio por herencia de doña Irene Alvarez, fallecida el 13 de enero de 1924, de la participación en la finca de la calle de la Flor Alta, número 1, con vuelta a la de Ceres.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—221)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLALBILLA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1931, durante cuyo plazo y ocho días después se podrán hacer contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Villalbilla, 21 de junio de 1930.—El Alcalde, Braulio Urías.

(Núm. 1.323)

VALVERDE DE ALCALA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, durante cuyo plazo y ocho días siguientes se podrán hacer contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Valverde de Alcalá, 21 de junio de 1930.—El Alcalde, Gregorio Machi-oado.

(Núm. 1.335)

PEDREZUELA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno la habilitación de un crédito de 2.500 pesetas para atender al pago del 20 por 100 de Propios por el valor del terreno expropiado de la dehesa boyal para el nuevo Canal de Isabel II y camino de servicio, el que se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto de 1929, anunciándose al público para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pedrezuela, 18 de junio de 1930.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(Núm. 1.334)

CAMPO REAL

La Comisión Municipal Permanente que presido, en sesión de 18 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento un crédito de 2.400 pesetas, con imputación a los Capítulos I, Artículo 8.º, Concepto 1.º, y Artículo 11, Conceptos 3.º y 4.º; Capítulo IV, Artículo 7.º, Concepto 1.º; Capítulo VI, Artículo 2.º, Concepto 7.º, y Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto único, del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, for-

mación de los Censos electoral y de población, extinción de animales dañinos, compra y arreglo de pesas y medidas, y funciones y festejos.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, 21 de Junio de 1930. El Alcalde, Angel B. Busó.

(Núm. 1.322)

ARAVACA

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1929, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aravaca, 14 de Junio de 1929.—El Alcalde, Baltasar Díez.

(Núm. 1.321)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en curso, aprobada por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que los vecinos puedan examinar el referido expediente y formular las observaciones que tengan por conveniente.

Vallecas, a 28 de junio de 1930.—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Enrique Manzanares Bonet, contra D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós y D. Florentino Anguiano García, sobre reclamación de salario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1930.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Enrique Manzanares Bonet, mayor de edad, casado, retirado y de esta vecindad; y de la otra y como demandados, D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós y D. Florentino Anguiano García, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados antes mencionados, a que paguen a Enrique Manzanares Bonet 1.080 pesetas reclamadas en la demanda. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para la ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la

notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós y D. Florentino Anguiano García, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(Núm. 1.326)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos promovidos por D. Vicente Montojo Torrontegui, con D. Narciso Pérez Ruiz, sobre nulidad de actuaciones, hoy incidente promovido por el demandado, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número noventa y ocho.

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta.

Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Vicente Montojo Torrontegui, mayor de edad, casado, militar, y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecta al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, D. Narciso Pérez Ruiz, mayor de edad, viudo, industrial, y de igual vecindad, que está defendido por el Letrado D. Manuel Fernández Rosell, y representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, sobre nulidad de actuaciones, hoy incidente promovido por el demandado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer declaración de las costas de esta segunda instancia.

Digase al Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, D. Ildefonso Bellón, que en lo sucesivo cuile cumplir con lo que dispone el artículo setecientos cincuenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.

Publicación

Léida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento.—Ante mí, Juan M. Corujo.—(Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Vicente Montojo Torrontegui, pongo la presente, que firmo en

Madrid, a nueve junio de mil novecientos treinta.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.137)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha catorce del corriente, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillo, en nombre de doña Sara Rodríguez Martínez, contra D. Francisco Noguera Hermosa y D. Agustín Paredes Nevot, como padre y representante legal de los menores D. José y D. Agustín Paredes Noguera, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, sobre resolución de la comunidad de bienes existentes entre ambas partes, sobre la casa número once de la Avenida de la Plaza de Toros de esta Corte, se saca a la venta, en pública subasta,

La mencionada casa, que consta de planta de sótano en primera crujía, de planta baja, destinada a tienda, y de cinco pisos, destinados a vivienda, de los cuales el entresuelo y principal se hallan integrados por cinco cuartos, de los cuales son dos exteriores y tres interiores, y los pisos restantes están distribuidos en tres cuartos exteriores y tres interiores, siendo su valor, según tasación, el de doscientas diecinueve mil ciento ochocientos pesetas con diez céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiuno de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones
Primera

La referida casa número once de la Avenida de la Plaza de Toros de esta Corte sale a pública subasta por la cantidad de doscientas diecinueve mil ciento ochocientos pesetas con diez céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las referidas doscientas diecinueve mil ciento ochocientos pesetas con diez céntimos; y

Tercera

Que la certificación del Registrador de la propiedad correspondiente justificativa del dominio, y con la que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunas otras, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael López de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.135)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del

Congreso de esta Corte, en el expediente que se instruye para exacción de una multa impuesta a D. Angel Luquero por el Comité Paritario del Ramo de Alimentación, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un molino de café; seis botellas de anís del Mono, de litro; doce de igual licor, de medio litro; doce botellas de coñac González Byas; tasado todo ello en la cantidad de 164 pesetas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de D. Anastasio Luquera en la calle de Franco Rodríguez, número 12.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 14 de junio de 1930.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(C.—200)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintitrés del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, promovido por doña María Espinosa Díaz, contra D. Alejandro Simarro Puig, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, de la siguiente

Finca

Un solar situado en el Ensanche de Madrid, calle de Andrés Mella, do, por donde le corresponde el número veinte, barrio de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad y demarcación de la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente de esta Villa. Linda: al Oeste o frente, con dicha calle; al Norte o izquierda, entrando, con terreno que fué de D. Juan Muñoz, y en cuya parte exterior o de fachada se ha construido recientemente una casa a la que corresponde el número veintidós de la citada calle, propiedad de D. Bruno Morcillo y Munera, con la cual linda también el solar que se describe; al Sur o derecha, con terrenos propios del Banco Hispano Colonial, antes del de Castilla, y al Este o fondo, con terrenos y construcciones de los herederos de D. Francisco Marconell; que ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros, equivalentes a doce mil ochenta y siete pies también cuadrados y ochenta y ocho centímetros de otro.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

uno, el día veintitrés de Julio próximo, a las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las ciento cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, o mejor dicho los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
Salvador Alarcón
(D.—140)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Sociedad Anónima de Ventas y Construcciones, contra la Sociedad Construcciones Lucas, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una parcela de terreno situada en Madrid, en la calle Batalla del Salado, sin número, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, que es el Oeste, con la calle de la Batalla del Salado, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros. Por la derecha, entrando, al Sur, con propiedad de los Sucesores de Villota, en línea quebrada, compuesta de dos rectas: la primera de treinta y cinco metros sesenta centímetros, y la segunda de cuarenta y cinco metros diez centímetros, formando ángulo ligeramente obtuso con la anterior, y en otra tercera de ochenta y nueve metros, con herederos de Pablo, formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso. Por el fondo o testero, o sea Este, con solar de la propiedad de la Sociedad Ventas y Construcciones, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera de seis metros, y la segunda de veintidós metros noventa centímetros, formando en la confluencia de ambas un ángulo obtuso entrante; y por la izquierda o Norte, en línea de setenta y nueve metros treinta centímetros, con casa

de la calle de Cáceres y terrenos de herederos de Gardoqui; en línea recta de ocho metros treinta centímetros, con el citado terreno de herederos de Gardoqui, y en línea de cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, que forman ángulo recto perpendicular con la anterior, con terrenos de la Sociedad Ventas y Construcciones y parcela de la Sociedad H. Mullerco. Todas ellas forman un polígono irregular que encierra una superficie, según el título, de cuatro mil trescientos noventa y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados; pero en el Registro figuran inscritos solamente tres mil ciento sesenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados. Existen en dicha finca varias construcciones destinadas a taller de montajes metálicos, con su correspondiente maquinaria, hoy en número de cinco, instaladas en el inmueble.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día veintiséis de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones
Primera

Que la expresada finca sale a la venta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del fedatario, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condición que deberán aceptar los licitadores en el acto de la subasta, sin lo cual no serán admitidas las proposiciones que hicieren.

Todo lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Emilio Esteban
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
José Ortiz
(D.—139)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del

distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. José González Dióñez, contra D. Luis Alvarez Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una mesa de madera de nogal, con cinco cajones y lunas sobre la misma.

Una librería con diván y dos cuerpitos pequeños laterales, con cristales verdes.

Dos sillones forrados y otro igual.

Cinco sillones, tapizados en pana encarnada.

Una máquina de escribir marca «Monart», modelo tres, número 115.957.

Una caja de caudales de la Casa Igartúa, pintada de encarnado.

Una lámpara de metal blanco, siete luces.

Un comedor, compuesto de mesa, trincherero aparador, vitrina de caoba, lámpara de bronce de cinco luces y colgantes de cristal y seis sillones de madera, forrados de hule verde, y un piano, marca «Pleller».

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de tres mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.136)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a nombre de la Compañía de Seguros «La Vasca Navarra», contra D. Raimundo Nieto Benito, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas veinticinco céntimos los muebles y maquinaria embargados al demandado señor Nieto y que obran en poder del mismo, en su taller de la calle de Sebastián Elcano, número quince, de esta Capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—138)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, a instancia de D. Pablo Canto Navarro, contra D. Fructuoso Hompanera Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en providencia de hoy, la venta, en pública subasta, de una motocicleta, marca «Velocette», motor K. O. R. 2.196, matrícula M. 30.387, sin sidecar, que se encuentra depositada en poder del acreedor, y ha sido valorada pericialmente en seiscientos pesetas, teniendo lugar el remate en este Juzgado, General Castañón, uno, principal, el día doce del próximo Julio, a las once horas, bajo las condiciones de

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de la tasación, sin lo cual no serán admitidos.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí:
Joaquín Argote

José Alvarez
(A.—1.134)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por D. Ernesto Andreu Coscolluela y D. Jesús Andreu Lázaro, vecinos de Madrid, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca

El exceso de cabida de dos mil quinientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y dos mil cuatrocientos trece pies y dieciséis centésimas de una tierra que aparece inscrita con una cabida de ocho mil quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, sita en término de Fuencarral, al sitio titulado Peña Grande o Canaleja, su cabida dos fanegas seis celemines del marco de Madrid, equivalentes a ochenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: al Este, con camino de Valdeconejos; Norte, con tierra de doña Petra Guñales; Oeste, con tierra de

D. Angel Mur, y hoy se ignora su propietario, y al Sur, con tierra de D. Leoncio Rodrigo, hoy tierra de herederos de Quintín Montero.

Y se cita y convoca a doña Jacinta y doña Cruz Guñales Montero, a los referidos colindantes y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente en término de ciento ochenta días, siguientes a la publicación de este edicto que se insertará, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares
(A.—1.121 ter)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en cumplimiento de un exhorto procedencia del de igual clase de Burgos, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Maximiliano Gutiérrez Moral, contra don Eulogio Gil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de trescientas noventa y nueve pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las diez horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don Salvador Bueno, domiciliado en la travesía de San Lorenzo, número trece.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
José María Romero

(D.—137)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Francisco Jorralas Asenjo Barbieri, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado don Francisco Calleja, dueño de Family House, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Albéniz como apoderado de D. Fernando Miranda, contra dicho señor Calleja, sobre pago de ciento dieciséis pesetas cincuenta céntimos, y los que han sido

tasados en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, y que es lo siguiente:

Un armario de madera de pino, grande, con una luna en el centro y dos puertas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día nueve de Julio próximo y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de por lo menos del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario habilitado,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Corrales
(A.—1.138)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Leonardo Bermejo Franco, Juez municipal de Velilla de San Antonio.

Hago saber: Que se se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer por concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado, conforme a lo dispuesto en ley del Poder Judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

Este Juzgado municipal tiene 187 vecinos y comprende un radio de extensión de 1.329 hectáreas. Se celebran, aproximadamente, tres juicios verbales, un acto de conciliación, seis juicios de faltas y doce inscripciones.

El Secretario percibe anualmente 40 pesetas, por término medio.

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos necesarios, según dispone el citado reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fija la copia autorizada en el sitio de costumbre.

Velilla de San Antonio, 14 de junio de 1930.—El Secretario interino, Maximino Martín Crespo.—El Juez municipal, Leonardo Bermejo.

(Núm. 1.296)

Juzgados Militares

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Robles Sáez (Andrés), de oficio albañil, avecindado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez Instructor del 2.º Regimiento de Zapadores, D. Jaime García Laurel, residente en el Campamento de Carabanchel, para notificarle la resolución recaída en expediente instuido a favor del citado individuo, por accidente del trabajo; advirtiéndole, que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Campamento de Carabanchel, 10 de Junio de 1930.—El Teniente Juez Instructor, Jaime García Laurel.

(Núm. 1.265) (B.—1.072)